

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 04 JUN 2019

**VISTO:** la realización de una Misión a nivel de Viceministros de países miembros del Grupo Internacional de Contacto sobre Venezuela, que tendrá lugar los días 17 y 18 de mayo de 2019 en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación del señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, quien presidirá la delegación uruguaya;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, partirá el día 16 de mayo de 2019, regresando a la República el día 19 de mayo de 2019;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, es de U\$S 146,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 178/016 de 13 de junio de 2016 y el Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 16 y 19 de mayo de 2019, a efectos de participar de la Misión a nivel de Viceministros de países miembros del Grupo Internacional de Contacto sobre Venezuela.-----

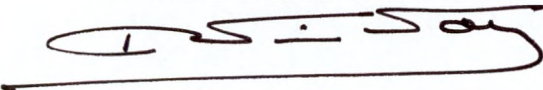
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por 4 (cuatro) días (16 al 19 de mayo de 2019), por un importe de U\$S 146,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

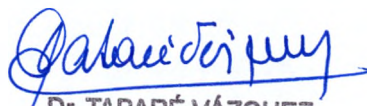
3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino, por el trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 3.990,00 (dólares estadounidenses tres mil novecientos noventa) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020